

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 552

LEY 552

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 552

LEY 552

Concesión de nuevas tierras al Cacique Coliqueo y su Tribu

Por Decreto-Ley 9231/78 se ratifica la presente Ley.

EL SENADO Y CAMARA DE REPRESENTANTES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Concédese en propiedad cuatro leguas cuadradas de terreno al Cacique Coliqueo y su Tribu en el lugar en que se halla establecido, fuera de las dos concedidas en la sanción de 29 de Septiembre próximo pasado.

ARTÍCULO 2°. Serán ubicadas en los terrenos vacantes aunque estén concedidos.

ARTÍCULO 3°. La misma condición expuesta para el artículo 2 de la sanción de 29 de Septiembre próximo pasado, regirá para la presente concesión.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 552. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).